



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 1
R.A.M. 069/19

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 069/19 Sucre, 13 de marzo de 2019

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE PROG. E.N.T/S.R/33/19 de 11 de marzo de 2019, los señores, Dra. Teresa Arenas Ramos, RESPONSABLE DEPARTAMENTAL PROGRAMA DE E.N.T. Y SALUD RENAL, Dr. Ronald Pérez Aquino, JEFE UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA y Dr. Rómulo Huanuco C., DIRECTOR a.i. SEDES CHUQUISACA, solicitan al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el Uso del Parque Bolívar, con la finalidad de realizar la FERIA DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES RENALES, considerando la Ley 329 de 26 de diciembre de 2012, que Declara al mes de marzo de cada año, como el mes de lucha contra las enfermedades renales en Bolivia; con ese antecedente, señala que el Ministerio de Salud, viene programando la Feria Nacional y Departamentales, simultáneas en todo el país, en ese sentido, el SEDES Chuquisaca, con la participación de Programas de Salud Renal, Enfermedades no Transmisibles, VIH/SIDA y otras, tienen programado realizar la FERIA DE SALUD, el día domingo 17 de marzo de 2019, desde hrs. 07:00 a 14:00.

Que, en Sesión Plenaria de 13 de marzo de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el USO del PARQUE BOLIVAR, en favor de los señores Dra. Teresa Arenas Ramos, RESPONSABLE DEPARTAMENTAL PROGRAMA DE E.N.T. Y SALUD RENAL, Dr. Ronald Pérez Aquino, JEFE UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA y Dr. Rómulo Huanuco C., DIRECTOR a.i. SEDES CHUQUISACA, con la finalidad de realizar la FERIA DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES RENALES, considerando la Ley 329 de 26 de diciembre de 2012, en ese sentido, el SEDES Chuquisaca, con la participación de Programas de Salud Renal, Enfermedades no Transmisibles, VIH/SIDA y otras, tienen programado realizar la FERIA DE SALUD, el día domingo 17 de marzo de 2019, desde hrs. 07:00 a 14:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Uso del PARQUE BOLIVAR, en favor de los señores Dra. Teresa Arenas Ramos, RESPONSABLE DEPARTAMENTAL PROGRAMA DE E.N.T. Y SALUD RENAL, Dr. Ronald Pérez Aquino, JEFE UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA y Dr. Rómulo Huanuco C., DIRECTOR a.i. SEDES



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 069/19

CHUQUISACA, con la finalidad de realizar la FERIA DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES RENALES, considerando la Ley 329 de 26 de diciembre de 2012, en ese sentido, el SEDES Chuquisaca, con la participación de Programas de Salud Renal, Enfermedades no Transmisibles, VIH/SIDA y otras, tienen programado realizar la FERIA DE SALUD, el día domingo 17 de marzo de 2019, desde hrs. 07:00 a 14:00, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Las organizadoras de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.

Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA DEL H.C.M.

